



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 463-2020-R

Lambayeque, 19 de junio del 2020

VISTO:

El Expediente N° 448-2020-SG-UNPRG, presentado por la Bachiller Catherine Stephanie Aguinaga Gallardo, sobre exoneración de pago por derechos académicos, para la obtención del Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 17 de enero del 2020, presentada por la Bachiller Catherine Stephanie Aguinaga Gallardo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicitando exoneración del pago de Derechos Académicos para Obtención de Título Profesional, por haber ocupado el Primer Puesto de su Promoción; para tal efecto adjunta Resolución N°12-2017-D-FIQIA;

Que, a través del Oficio N° 074-2020-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que la señorita Catherine Stephanie, con código 115157-K, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, culminando con X ciclos ordinarios (2011-I al 2015-II), perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 0396-2020-VRACAD, el Vicerrector Académico, opina procedente la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de Catherine Stephanie Aguinaga Gallardo;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 454-2020-OGAJ, comparte el contenido del Informe Virtual N° 10-2020-OGAJ-MRPV/252-2020-OGAJ, el cual opina que resulta procedente emitir la resolución que autorice dicha exoneración;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado y título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a **CATHERINE STEPHANIE AGUINAGA GALLARDO**, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el PRIMER PUESTO del orden de mérito de su promoción (2011-I al 2015-II).

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Interesada y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mcip

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

